**DE:** **ALCALDE MUNICIPAL**

**PARA:** **CARLOS JULIO RAMIREZ YARA – SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 148 DE 2026 CONSORCIO PLACA HUELLAS EL ROSAL**

**FECHA:** **24/08/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 148 DE 2026,** cuyo objeto es**: "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS NO ICCU-1318-2025, ICCU-440-2025 E ICCU-1316-2025"**

En consecuencia, a partir de la comunicación del presente documento, se releva de la función de supervisión a ELIANA MERCEDES PULIDO RODRIGUEZ, quien deberá presentar un informe de estado o empalme detallando la ejecución técnica y financiera del contrato hasta la fecha de este relevo, el cual servirá como punto de partida para su gestión.

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** por adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Ejecutar el objeto contractual conforme al Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad definidas por la Entidad; 2. Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, asegurando personal idóneo, equipos, maquinaria y materiales adecuados para la correcta ejecución de la obra; 3. Cumplir con los cronogramas establecidos, realizando las actividades y entregas parciales y finales dentro de los plazos aprobados por la interventoría o supervisión; 4. Implementar y mantener las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el uso de los elementos de protección personal (EPP) y la adopción de medidas de prevención de riesgos; 5. Atender de manera oportuna los requerimientos de la interventoría o supervisión, incluyendo la presentación de informes de avance, soportes técnicos y demás información necesaria para el seguimiento del contrato; 6. Garantizar la calidad, procedencia y cumplimiento de especificaciones de los materiales e insumos utilizados en la obra, incluyendo la adquisición de bienes nacionales cuando aplique; 7. Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo riesgos, novedades técnicas, jurídicas, sociales o ambientales, proponiendo las medidas necesarias para su mitigación.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus

superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JORGE MIKAN SALGADO**
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.